

**RESOLUCIÓN No. 020**  
**(17 de febrero de 2026)**

Por medio de la cual se convoca a la **Primera Parada Nacional Interclubes de hockey patín**, de la temporada 2026 para las categorías: cadetes mixto, abierta damas y abierta varones que se realizará en la ciudad de Buga, Valle del Cauca, del 20 al 23 de marzo de 2026.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y:

**CONSIDERANDO:**

Que la 1<sup>a</sup> Parada Nacional Interclubes de Hockey Patín para las categorías cadetes mixto, abierta damas y abierta varones, y está incluida en el calendario único nacional.

Que se encuentra vigente el Reglamento General de Competiciones que regula los aspectos administrativos y técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que es deber de la Federación convocar y reglamentar:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º CONVOCATORIA.**

Convocar y reglamentar como en efecto se hace, la Primera Parada Nacional Interclubes de hockey patín en categorías cadetes mixtos, abierta damas y abierta varones que se realizará del 20 al 23 de marzo de 2026, en las canchas de Hockey que disponga la federación colombiana de patinaje en la ciudad de Buga.

**ARTÍCULO 2º PARTICIPACIÓN.**

En la 1<sup>a</sup> Parada para las categorías cadetes mixto, abierta damas y abierta varones podrán participar los equipos de los clubes y en su representación todos los deportistas afiliados a la federación colombiana de patinaje, con membresía VELOPRO vigente al 31 de diciembre de 2026 y que se inscriban oportunamente con el aval de sus respectivas Ligas.

Los Deportistas, Técnicos, Directivos y delegados deberán presentar la certificación VELOPRO de la F.C.P. a diciembre 31 de 2026, que los acredite como tal y la carta de acreditación



avalada por la liga correspondiente.

La presentación del carné de la EPS (certificación, medicina prepagada, seguro de accidentes, etc.) de todos los deportistas participantes de un evento de la Federación Colombiana de Patinaje es REQUISITO OBLIGATORIO por parte de los delegados, en la acreditación correspondiente, para permitir la participación de los deportistas en un evento nacional y garantizar la atención médica en caso de accidente.

### **ARTÍCULO 3º RAMAS Y CATEGORÍAS.**

La Primera Parada Nacional Interclubes 2026 se realizará en las siguientes categorías registradas en la Resolución de la temporada 2026 de hockey patín de la Federación Colombiana de Patinaje:

- **Cadetes Mixto:** Equipos de conformación regular con cinco (5) deportistas en juego con edades de la siguiente manera: damas y varones con 11 años cumplidos al primer día del campeonato y varones que no cumplan 15 años (Sub-15) y damas que no cumplan 17 años (Sub-17) hasta después de finalizado el torneo.
- **Abierta Damas:** Deportistas con 14 años al primer día del campeonato y mayores.
- **Abierta Varones:** Deportistas con 14 años al primer día del campeonato y mayores.

**Parágrafo 1:** La 1<sup>a</sup> Parada Nacional Interclubes 2026, podrá iniciar el día 20 de marzo a las 8 de la mañana (8:00 am.) y deberá terminar el día 23 de marzo antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.) con la ceremonia de Premiación y Clausura.

### **ARTÍCULO 4º INSCRIPCIONES.**

Las inscripciones se recibirán ÚNICAMENTE en el formulario oficial y vigente de la Federación Colombiana de Patinaje para eventos de hockey patín, éste, debe ser diligenciado totalmente (Nombre, número con el que participará durante la parada, fecha de nacimiento, número la membresía VELOPRO de la federación y nombre de la EPS) en computador y enviado vía e-mail por **las ligas** participantes (Formato Excel) al correo electrónico [comisionnacionalhockeysp@gmail.com](mailto:comisionnacionalhockeysp@gmail.com). Solamente serán tenidas como oficiales las inscripciones que provengan de las respectivas Ligas de Patinaje.

Las inscripciones ordinarias se recibirán hasta el miércoles 4 de marzo de 2026 y de manera extraordinaria hasta el viernes 6 de marzo de 2026.



INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
Miércoles 4 de marzo	Viernes 6 de marzo

Los valores y sumas por concepto de inscripción son los estipulados en la Resolución 001 de enero 13 de 2026, así:

INSCRIPCIONES	VALOR CATEGORÍA	VALOR DEPORTISTAS
ORDINARIAS	\$ 350.000	\$ 140.000
EXTRAORDINARIAS	\$ 525.000	\$ 210.000

**Parágrafo 1: Forma de pago.** Por disposición expresa de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, NO SE ACEPTAN PAGOS EN EFECTIVO EN EL EVENTO, para ello se ha determinado mediante la Resolución número 01 de enero 2026, que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores e inscripción de clubes, se realizaran como quedo establecido en la Resolución 001 de 2026 que en forma textual consagra:

Se deben realizar las consignaciones a las cuentas correspondientes según el concepto:

**CARNETIZACIÓN:** Consignar el valor correspondiente, únicamente en DAVIVIENDA cuenta de ahorros número 009900152886 Referencia 860.077.223-7 a nombre de la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE.

Queda claro que a DAVIVIENDA solo opera para PAGO de CARNETIZACIÓN, afiliación, duplicados, renovaciones y demás conceptos; estos pagos solo aplican para Carnetización, Para carnetización solo se aceptan los soportes de transferencias hechas entre bancos DAVIVIENDA o el soporte de consignación emitido por el banco.

**INSCRIPCIONES A EVENTOS:** Consignar el valor correspondiente, únicamente en AV VILLAS cuenta corriente número 004017158 a nombre de la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE.

Queda claro que a AV VILLAS solo opera el PAGO de INSCRIPCIONES, estos pagos solo aplican para inscripciones, Para inscripciones solo se recibirán los soportes originales de



transferencias hechas entre bancos AV VILLAS o el soporte de consignación emitido por el banco.

**NOTA:** *No se admiten transferencias por NEQUI o correspondentes bancarios o de otros bancos, ni para carnetización, ni para inscripciones.*

Una vez realizado el pago en el Banco AV VILLAS, cada Club deberá remitir el soporte del pago al siguiente correo de la Federación Colombiana de Patinaje [soportespagos@fedepatin.org.co](mailto:soportespagos@fedepatin.org.co), donde se indique el nombre del club y la liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores. El soporte original del pago deberá presentarse en la acreditación del evento, ante los comisionados o administrativos de la Federación.

**Parágrafo 2:** La planilla de inscripción ORDINARIA se cierra en la respectiva fecha reglamentada en la resolución correspondiente, cualquier deportista adicional que deba ser incluido y/o modificado de la planilla original de la inscripción, deberá pagar INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA adicional respecto de la planilla inscrita originalmente para poder participar del torneo, presentando el respectivo aval de la Liga de origen.

**Parágrafo 3:** En cumplimiento a la resolución 007 de enero 14 de 2021 emitida por la Federación Colombiana de Patinaje, el pago de inscripción de un Club que presenta varias categorías en el certamen se hará por cada categoría.

**Parágrafo 4:** Se darán por no recibidas las inscripciones que solamente lleguen al correo de la Federación y no lleguen al e-mail de la comisión nacional o viceversa. Para su legalización y participación en el evento los clubes y deportistas deberán pagar la tarifa extraordinaria.

**Parágrafo 5:** En los correos de la Comisión Nacional de Hockey Patín y de la Federación Colombiana de Patinaje solamente se recibirán inscripciones de Clubes provenientes del correo de la correspondiente Liga.

## **ARTÍCULO 5º AUTORIDADES DEL EVENTO.**

La máxima autoridad técnica y administrativa será el comité ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje en cabeza de su presidente o su representante quien para este evento será el señor JORGE HUMBERTO ZULUAGA



La máxima autoridad Técnica serán los comisionados nacionales Natalia Hernández y Óscar Hernández, designados por la federación colombiana de patinaje

La máxima autoridad de juzgamiento será el juez árbitro nombrado para el evento.

La máxima autoridad disciplinaria que actuará en cada una de las sedes estará conformada por el representante de la Federación Colombiana de Patinaje o en su defecto por uno miembro de la Comisión Nacional, un miembro de la Liga sede y el Juez Árbitro del evento.

Por Reglamentación de la WS ante cualquier decisión que se tomaré por la Comisión Disciplinaria del Evento se podrá interponer En PRIMERA INSTANCIA el Recurso ante la COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL y en SEGUNDA INSTANCIA ante el comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje.

## **ARTÍCULO 6º ORGANIZACIÓN.**

La Federación Colombiana de Patinaje será responsable de la organización de la Primera Parada Nacional Interclubes de hockey patín 2026, tendrá a su cargo la logística del evento. El Comité organizador deberá cumplir lo establecido en el Reglamento General de Hockey Patín Para Colombia (<https://fedepatin.org.co/reglamento-hockey-patin/>) especialmente en el Artículo 12 de este documento sobre "*deberes de la liga sede*" y mantener protocolos acerca de la invitación Oficial, las obligaciones Administrativas y Financieras de las Sedes.

Situará pasajes aéreos a los delegados de la Comisión y a los jueces del SUBCOMITÉ convocados para el campeonato, suministrará alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los jueces del SUBCOMITÉ, jueces invitados y delegados.

## **ARTÍCULO 7º JUZGAMIENTO.**

El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la comisión nacional de juzgamiento y el Subcomité Especializado de Hockey Patín.

## **ARTÍCULO 8º COMISIÓN DISCIPLINARIA.**

De acuerdo con el artículo 9 del Régimen Disciplinario de la Federación Colombiana de



Patinaje (Resolución 103 de diciembre 4 de 2007), el Tribunal deportivo del Evento será asumida por un miembro de la C.N.H.P. un miembro del Subcomité Especializado de Hockey y un miembro Designado por F.C.P. Un representante de la Liga sede hará las veces de secretario sin voz ni voto. La Comisión Disciplinaria del Campeonato, legislará con base a lo establecido en el Código Disciplinario de Hockey Patín, según lo que allí se reglamenta, pero podrá, derivar casos específicos a la Comisión Disciplinaria de la F.C.P.

**Parágrafo 1:** Las sanciones son personales y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el jugador, entrenador o delegado haya sido oficialmente inscrito. Los delegados, entrenadores o directores técnicos que sean expulsados durante el partido deberán pasar a las tribunas mínimo 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador, en caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo se le solicitará el retiro del escenario; de no acatar y ser reiterativo en su comportamiento, se finalizará el partido y se sancionará con la pérdida de los tres puntos en caso de encontrarse vencedor al momento de la decisión arbitral de finalizar el partido; los puntos serán otorgados al equipo contrario, el cual se dará ganador por un marcador de 3 a 0.

## **ARTÍCULO 9º ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.**

Los aspectos administrativos son los del reglamento general de competiciones expedido por la Federación Colombiana de Patinaje, especialmente en sus artículos 7 a 11.

## **ARTÍCULO 10º ASPECTOS REGLAMENTARIOS.**

Los Aspectos reglamentarios se encuentran establecidos en el REGLAMENTO GENERAL DE HOCKEY PATÍN PARA COLOMBIA (<https://fedepatin.org.co/reglamento-hockey-patin/>) El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son aplicables en lo no regulado en este reglamento y en la presente resolución. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P.

## **ARTÍCULO 11º DESARROLLO DEL EVENTO – PROGRAMACIÓN**

La Programación será determinada por la C.N.H.P. con base en el Artículo 10 del reglamento general de competiciones con los aspectos reglamentarios que se establecen.

## **ARTÍCULO 12º ACREDITACIONES Y REUNIÓN INFORMATIVA.**

Sobre la Reunión Informativa y acreditaciones, se realizará el viernes 20 de marzo a las 8:00 a.m., en el lugar que disponga la Federación Colombiana de patinaje . Equipo o club, que no



presente delegado en la reunión informativa para cumplir con el proceso correspondiente, deberá pagar inscripción extraordinaria de categoría para poder participar del campeonato.

**Parágrafo 1:** Todo Equipo deberá tener un DELEGADO Y UN ENTRENADOR acreditado, y SU DELEGADO debe hacer presencia en la ACREDITACIÓN y en la REUNIÓN INFORMATIVA con la respectiva "CARTA DE ACREDITACIÓN" correspondiente y el AVAL DEPORTIVO DE SU RESPECTIVA LIGA, sin estos requisitos no se permite la participación del equipo al torneo.

**Parágrafo 2:** Los clubes o delegados de cada club, deben hacer cumplir la normatividad de presentar el seguro médico de cada deportista, por lo que deberán hacer llegar imágenes (jpg, pdf, png) de los carnés de EPS, o certificados de afiliación a EPS, Seguro Médico o Medicina Prepagada, así como del documento de identidad de todos los deportistas que van a participar en el campeonato correspondiente mediante una carpeta Google Drive que les será asignada al correo Gmail desde donde hicieron la inscripción de cada club, con fecha máxima de gestión del viernes 13 de marzo, en caso contrario, los equipos deberán asumir el pago de INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA por concepto de "CATEGORÍA".

## **ARTÍCULO 13º INVITACIÓN, PROTOCOLOS Y CEREMONIA DE PREMIACIÓN.**

**13.1 INVITACIÓN.** La invitación oficial al evento deberá ser enviada por la organización, a todas las Ligas con quince (15) días calendario de antelación a la fecha de iniciación del evento. (ARTÍCULO 8º reglamento general de competiciones) informando temas de hotelería, transporte y aspectos logísticos y de organización importantes para los equipos invitados.

**13.2 CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y PREMIACIÓN.** En la invitación que haga la organización, se establecerá el día y hora de las ceremonias de inauguración y de premiación bajo las directrices del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES.

**13.3 PREMIACIÓN DEL CAMPEONATO.** El Campeonato tendrá la siguiente premiación en cada una de las 3 categorías:

- Trofeos al Campeón, subcampeón y tercer lugar, valla menos vencida y goleador.
- Medallas Doradas a los campeones, plateadas a los subcampeones y bronceadas a los que obtengan el tercer lugar.

**13.3.1** Solo se entregará premiación a los deportistas que se hagan presentes y debidamente uniformados.

**Parágrafo 1:** Para la Valla menos vencida, se debe garantizar trofeo para los dos deportistas que representen al club merecedor de este premio, la valla menos vencida tiene como

prerrequisito haber quedado dentro de los 3 primeros lugares del podio deportivo de la parada. Los empates en la posición de Valla Menos Vencida y Goleador se resolverán a favor del (los) deportista (s) que esté (n) ubicados (s) con su equipo en la mejor posición final del torneo.

**13.4 CONFORMACIÓN DE GRUPOS, HORARIO, DURACIÓN DE LOS PARTIDOS, SISTEMA DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN:** El Campeonato se regirá bajo las directrices establecidas en Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje.

**13.5 EMPATES, DIRECTOS Y COBROS DESDE EL PUNTO PENAL:** Atendiendo disposiciones de la CNHP, no habrá empates al finalizar cada uno de los partidos del campeonato, por lo cual para definir el equipo ganador de un partido empatado se procederá de la siguiente manera según la instancia del campeonato:

**13.5.1 EN INSTANCIAS CLASIFICATORIAS.** Se recurrirá al cobro de 3 tiros directos para cada equipo, resultando ganador el equipo que más goles marque, de persistir el empate se cobrará alternadamente hasta que algún equipo falle su tiro. Ambos equipos sumarán un punto, solo se tendrá en cuenta el vencedor para definir un eventual empate por puntos en la clasificación.

**13.5.2 EN INSTANCIAS SEMIFINALES.** Se acudirá al cobro de 5 tiros desde el punto penalti, resultando ganador el equipo que más goles marque, de persistir el empate se cobrará alternadamente hasta que algún equipo falle su tiro.

**13.5.2 EN INSTANCIAS FINALES.** Se aplicará un alargue o prórroga de 2 tiempos de 5 minutos cada uno, si al final de dicha prórroga persiste el empate se acudirá al cobro de 5 tiros desde el punto penalti, resultando ganador el equipo que más goles marque, de persistir el empate se cobrará alternadamente hasta que algún equipo falle su tiro.

**13.6 CONFORMACIÓN DEL FIXTURE:** Será establecido con las posiciones obtenidas por los clubes en las categorías convocadas según el Ranking 2025:

Nº	EQUIPOS ABIERTA VARONES	EQUIPOS ABIERTA DAMAS	EQUIPOS CADETES MIXTO
1	Corazonista Rojo - Bogotá	Manizales Hc - Caldas	Huracanes - Valle Del Cauca
2	Súper Patín - Antioquia	Orion Hockey – Antioquia	Corazonista - Bogotá

<b>3</b>	Fcm Rolling Negro - Caldas	Pumas – Valle Del Cauca	Sabaneta - Antioquia
<b>4</b>	Kayros – Quindío	Internacional - Bogotá	Super Patín - Antioquia
<b>5</b>	Corazonista "X" - Bogotá	Fcm Rolling - Caldas	Corazonista - Antioquia
<b>6</b>	Manizales Hc "B" - Caldas	Real Hc - Antioquia	Real Hc - Antioquia
<b>7</b>	Huracanes – Valle Del Cauca	Corazonista - Bogotá	Internacional - Bogotá
<b>8</b>	Sabaneta - Antioquia		Orion Hockey - Antioquia
<b>9</b>	Pumas – Valle Del Cauca		Corazonista Azul - Bogotá
<b>10</b>	Fcm Rolling Blanco - Caldas		Manizales Hc - Caldas
<b>11</b>	Internacional - Bogotá		
<b>12</b>	Real Hc - Antioquia		
<b>13</b>	Manizales Hc "A" - Caldas		
<b>14</b>	Corazonista Azul - Bogotá		
<b>15</b>	Corazonista Blanco - Bogotá		
<b>16</b>	Corazonista Vulcano - Antioquia		
<b>17</b>	Telaraña - Atlántico		
<b>18</b>	Corazonista Advance - Antioquia		

#### **ARTÍCULO 14° RESPONSABILIDADES.**

La Federación Colombiana de Patinaje no se hace responsables por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben tener seguro médico o de accidentes vigente, documentos que deberán ser presentados en el momento de las acreditaciones respectivas. De todas formas, la Liga sede o el Comité organizador pondrá a disposición de los participantes el servicio de primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte en ambulancia al centro médico en caso de que se requiera.

#### **ARTÍCULO 15° CASOS NO PREVISTOS.**

Las normas internacionales aprobadas por la World Skate son las aplicables en lo no regulado por esta reglamentación.



## ARTÍCULO 16° VIGENCIA.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete 17 días del mes de febrero de 2026.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

*ORIGINAL FIRMADO*

**ALBERTO HERRERA AYALA**  
**PRESIDENTE**

**RICARDO SUÁREZ**  
**Presidente CNHP**